ORDEN DE COMPRA (LOTE 02)

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 02/2014	O.C. Institucional N° 02

Nivel de Entidad: MUNICIPALIDAD	Fecha de Emisión : 20/02/2014
Entidad: MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA	
Unidad Compradora (Código SICP) 1276	
ID del Llamado: 268.955	Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA N° 04/2.014
Descripción del Llamado: CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES	
Proveedor: BAR COPETIN EL TORO – CELEDONIO FERNANDEZ GONZALEZ	RUC: 2292455-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Bocaditos salados (incluye: empanadita horneada o frita, milanesita, croqueta de carne, pollo, sándwich de verdura, sopa paraguaya, chipa)	Unidad	El Toro	Nacional	3.000	1.700	5.100.000
2	2	Bocaditos dulces (incluye: media luna, alfajores, pionono, pastafrolas, cañoncito, bollo, tortita)	Unidad	El Toro	Nacional	1.500	1.500	2.250.000
3	2	Panificados (pan)	Unidad	Mil Delicias	Nacional	50	8.000	400.000
4	2	Provisión de café c/ leche	Litros	El Toro	Nacional	50	10.000	500.000
5	2	Provisión de cocido c/ leche	Litros	El Toro	Nacional	50	10.000	500.000
6	2	Provisión de café negro	Litros	El Toro	Nacional	100	6.500	650.000
7	2	Provisión de Bebidas Varias: jugo natural de naranja, piña, durazno, mburucuyá, pomelo.	Litros	Frutika	Nacional	100	8.000	800.000
8	2	Provisión de agua mineral c/ gas	ML	Acaray	Nacional	100	4.000	400.000
9	2	Provisión de agua mineral s/ gas	ML	Acaray	Nacional	100	4.000	400.000

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA U.O.C.

Carmen Velazco

TOTAL	**11.000.000**

SON GUARANÍES: ONCE MILLONES

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 20/02/2014	Hasta: 31/12/2.014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: se llevará a cabo en reuniones organizado por la Institución Municipal, a partir de la emisión de la orden de compras/servicios.-

LUGAR DE ENTREGA: LOCAL DE LA JUNTA MUNICIPAL

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**NO**	Porcentaje: **0**	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: INTENDENCIA MUNICIPAL

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	2	0	0	280	30	1	14	**11.000.000**
								Total:	**11.000.000**

FIRMA PROVEEDOR	**20/02/2014** **FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.